

LEY N°.....

**QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 5.554 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016” (INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL) Y AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, A LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE IMPREVISTOS.**

**Artículo. 1°.-** Modificase el Artículo 208° de la Ley N° 5.554 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 208.** Facúltase al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a utilizar los fondos de imprevistos dentro del marco legal del artículo 7° de la Ley N° 98/1992 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO – LEY N° 1.860/50 APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1.973 Y 1.286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987” hasta el equivalente al monto de G. 393.330.475.779.- (Guaraníes trescientos noventa y tres mil trescientos treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve) incluido en el ingreso 191 “Otros Recursos”.

De este monto, G. 300.000.000.000.- (Guaraníes trescientos mil millones), será destinado exclusivamente para financiar las obras de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los fines de Seguridad Social e incluir el mismo monto en el Objeto del Gasto 520 “Construcciones del Programa de Servicios Sociales de Calidad”.

De los restantes G. 93.330.475.779.- (Guaraníes noventa y tres mil trescientos treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve) será destinado para financiar compra de medicamentos e instrumentales químicos y medicinales, y otras transferencias corrientes para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Social”

**Artículo 2.°** Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Descentralizada – Instituto de Previsión Social, por la suma de noventa y tres mil trescientos treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve guaraníes (G 93.730.475.779.-), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3.°** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Descentralizada – Instituto de Previsión Social, por la suma de noventa y tres mil trescientos treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve guaraníes (G 93.730.475.779.-), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 4.º** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y los artículos 15 y 16 de la Ley N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".

**Artículo 5.º** Las autoridades del Instituto de Previsión Social, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 6.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 7.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Niv. Ent. Descripción

24 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Código				Descripción	Presupuesto inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
100	190	191	9					Disminución	Aumento	
				INGRESOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VIARIOS	15.000.000.000	300.000.000.000	315.000.000.000	0	93.330.475.779	408.330.475.779
<b>T O T A L</b>					<b>15.000.000.000</b>	<b>300.000.000.000</b>	<b>315.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>93.330.475.779</b>	<b>408.330.475.779</b>

24-01-02-002-00-00

Entidad 24-01 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Tipo de Presupuest 2 PROGRAMAS DE ACCION  
 Programa 002 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD  
 Unidad Responsabl 01 DIRECCION DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Vigente	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					Disminución	Aumento	
350	30	001	99	P.E. INST. QUIM. Y MED.	833.797.976.106	0	833.797.976.106	0	78.330.475.779	912.128.451.885
849	30	001	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.288.000.000	0	74.288.000.000	0	15.000.000.000	89.288.000.000
SUB TOTAL					908.085.976.106	0	908.085.976.106	0	93.330.475.779	1.001.416.451.885
TOTAL GENERAL					908.085.976.106	0	908.085.976.106	0	93.330.475.779	1.001.416.451.885

$$\frac{4}{4}$$